ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: JUNIO 5 DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA UTILIZADA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA		
NUMERO DE PROYECTO: 202500000009182		
FECHA: Enero 5 de 2026		
FECHA AJUSTE 1: Abril 14 de 2026		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
1

PRODUCTO
Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte

ACTIVIDAD
Suministro e instalación de repuestos para la maquinaria amarilla del parque automotor
Suministrar combustible y lubricantes para la maquinaría

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Calima el Darién es un ente territorial de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política. Tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, entre otras funciones. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

El Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (entre otros).

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así que, la Administración Municipal de Calima El Darién, en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El Municipio de Calima El Darién, ubicado en el suroeste del Valle del Cauca, Colombia, es una región de gran importancia económica debido a su actividad agrícola, su riqueza natural y su creciente desarrollo turístico. Sin embargo, también enfrenta retos en cuanto a su conectividad e infraestructura vial, dado que muchas zonas rurales requieren trabajos constantes de mantenimiento de caminos para garantizar el acceso a todas las áreas del municipio. La administración municipal cuenta con una serie de equipos y vehículos para satisfacer las necesidades de infraestructura y mejorar las condiciones de vida de los más de diecinueve mil habitantes. Estos equipos incluyen maquinaria pesada utilizada en la construcción, mantenimiento y reparación de vías, así como vehículos de transporte para personal y materiales. Entre los equipos más relevantes se encuentran una motoniveladora CAT 120K, una retroexcavadora CAT 416E (serie LSMO 1425), un vibro compactador, una volqueta Internacional 4700 (placa ONK 689), una volqueta Kodiak (placa OGK 010) y un campero Mitsubishi modelo 1992 (placa CMM 741). Todos estos equipos desempeñan un papel crucial en el desarrollo de obras públicas, la construcción de nuevas infraestructuras y la prestación de servicios básicos.

La Motoniveladora Caterpillar 120K, que se utiliza para nivelar y acondicionar las vías del Municipio, es un elemento clave para garantizar que las rutas de acceso y transporte, especialmente en áreas rurales, estén en buen estado. En un Municipio con una topografía diversa y vías que a menudo requieren trabajo de mantenimiento constante, esta maquinaria asegura que las vías sean transitables tanto para vehículos de carga como para los habitantes. Con el fin de garantizar un trabajo continuo de la motoniveladora para mantener y mejorar las vías del municipio, se exige un mantenimiento regular para prevenir fallas en sus componentes, lo que podría generar inconvenientes en los trabajos viales.

La Retroexcavadora Caterpillar 416E es otro equipo fundamental, ya que se utiliza para excavaciones y movimientos de tierra que permiten la limpieza de sistemas de drenaje, la atención de emergencias en lo referente a movimientos en masa y el apoyo a los demás proyectos municipales. La diversidad de tareas que realiza este equipo hace que esté sometido a un desgaste considerable, por lo cual es imperativo realizar mantenimientos correctivos y preventivos de forma periódica.
Por otra parte, el Vibro compactador tiene la misión de asegurar la estabilidad y durabilidad de las superficies de las carreteras a través de la compactación de los materiales usados en el mantenimiento vial, para garantizar que las obras de infraestructura tengan una base sólida. En un Municipio como Calima El Darién, que enfrenta terrenos irregulares, esta maquinaria es indispensable para asegurar que las vías sean seguras y duraderas. Un mantenimiento adecuado prolonga la vida útil de esta máquina y mejora la calidad de las obras que realiza.

Las volquetas Kodiak (OGK 010) e Internacional 4700 (ONK 689), cuya principal función es el transporte de materiales pétreos y otros insumos necesarios en las obras públicas, son esenciales para la logística de los proyectos y tareas de

mantenimiento. Si bien estos vehículos parecen ser de uso más general, su importancia radica en que dinamizan las tareas que requieren grandes volúmenes, al permitir el transporte requerido y facilitando tanto la construcción como el mantenimiento vial, así como obras de infraestructura. El mantenimiento periódico de estos vehículos previene fallas en los sistemas de carga, descarga, frenos y tren motriz.

Por último, el Campero Mitsubishi modelo 1992, placa CMM 741, desempeña un rol importante en la movilidad del personal técnico y administrativo que se desplaza a diferentes zonas del municipio para realizar reparaciones y llevar a cabo labores de supervisión en campo. Aunque es un modelo de antigüedad considerable, resulta útil para el transporte en terrenos difíciles, y su mantenimiento correctivo y preventivo es clave para garantizar su correcto funcionamiento y que no se convierta en una fuente de costos adicionales.

Es de resaltar que la necesidad de realizar mantenimientos y reparaciones a estos vehículos y equipos es fundamental para el desarrollo y progreso del Municipio de Calima El Darién. La correcta operatividad de estas máquinas permite que el municipio continúe con el mejoramiento de su infraestructura vial y de servicios públicos, lo que, a su vez, beneficia directamente a los más de diecinueve mil habitantes. Además, realizar un mantenimiento preventivo y correctivo no solo garantiza que las máquinas puedan funcionar de manera eficiente, sino que también contribuye a la reducción de costos a largo plazo, evitando reparaciones mayores y costosas que puedan surgir debido a la falta de atención. La inversión en el cuidado de estos equipos es, por lo tanto, una estrategia clave para asegurar la continuidad y efectividad de las obras y proyectos municipales.

Que el Artículo 19 de la Ley 105 de 1993 establece que "*Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente Ley*".

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece, dentro de las obligaciones de los municipios en materia de vías, que los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la nación las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales y del Departamento las que sean Departamentales.

En los pequeños municipios el área rural reviste una importancia significativa en la economía, toda vez que la mayor parte de la producción es agropecuaria, constituyéndose en la mayor fuente de ingresos de estas poblaciones. Las comunidades campesinas fundamentan su actividad económica en la producción de los cultivos de sus fincas, para lo cual se requiere un mantenimiento continuo de las vías rurales con maquinaria y vehículos en óptimas condiciones, que permitan la circulación a nivel regional y contribuyan al fortalecimiento del sector económico. Por otra parte, contar con vías con adecuado mantenimiento permite también a la población rural acceder a los servicios básicos que se brindan.

Para el Municipio de Calima el Darién es de vital importancia dar cumplimiento a los cometidos estatales con la solución de las necesidades de la comunidad rural en las diferentes veredas del municipio, especialmente con las vías de acceso para dar continuidad a las actividades que desarrolla la maquinaria pesada, encaminadas a conservar en buen estado la red terciaria del municipio, para lo cual se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor (MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR). El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, para que continúen prestando un buen servicio y de esta manera beneficiar a la comunidad.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con la celebración de un contrato para SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR) DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, que buscan preservar la infraestructura vial en el Municipio de Calima Darién.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

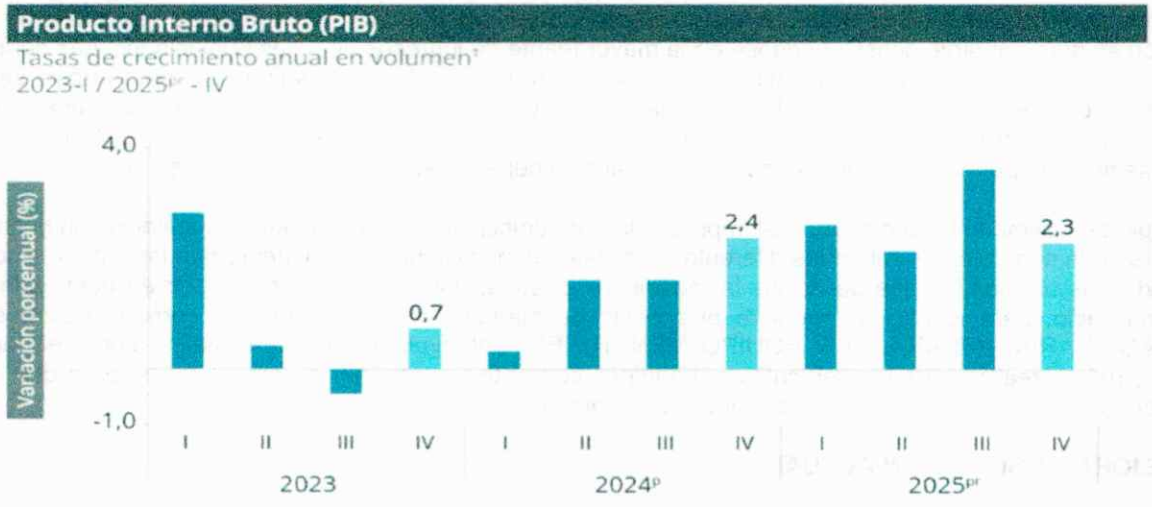
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.



Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (marzo)

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

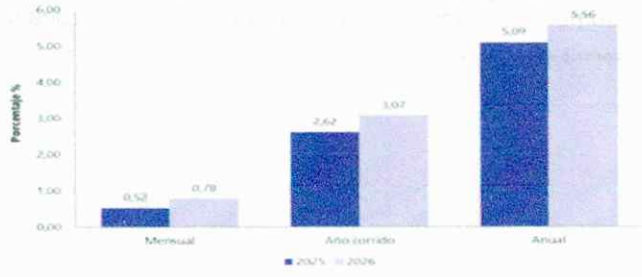
En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios

diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	-0.20	-0.01	2.96	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.86	0.16	1.27	0.24
Salud	1.71	1.01	0.02	1.06	0.02
Bienes y servicios diversos	5.38	0.34	0.02	0.95	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.42	0.02	0.90	0.04
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.88	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.57	0.06	0.86	0.10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32.12	0.56	0.17	0.85	0.26
TOTAL	100.00	0.52	0.52	0.78	0.78
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.19	0.01	0.19	0.01
Educación	4.41	0.08	0.00	0.17	0.01
Transporte	12.63	0.41	0.06	-0.22	-0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.57	0.01	-0.37	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variacion (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8.66	0.11
Electricidad	2.78	0.09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3.15	0.08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.93	0.07
Arriendo imputado	0.48	0.06
Arriendo efectivo	0.48	0.04
Tomate	13.58	0.03
Transporte urbano	0.64	0.03
Recogida de basuras	5.08	0.03
Carne de res y derivados	0.97	0.02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.65	0.23	5.82	0.24
Restaurantes y hoteles	9.43	3.33	0.37	5.26	0.60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.11	0.50	4.29	0.80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.78	0.07	3.67	0.15
Salud	1.71	2.61	0.04	3.25	0.06
TOTAL	100.00	2.62	2.62	3.07	3.07
Información y comunicación	4.33	-0.42	0.01	3.03	0.08
Transporte	12.90	3.74	0.50	3.01	0.40
Bienes y servicios diversos	5.36	1.71	0.09	2.79	0.15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.20	0.04	2.57	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.52	0.86	1.54	0.48
Recreación y cultura	3.79	0.94	0.03	1.47	0.05
Prendas de vestir y calzado	3.96	0.58	0.02	1.06	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido
En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9.89	0.47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5.57	0.43
Frutas frescas	14.64	0.19
Arriendo imputado	1.39	0.18
Arriendo efectivo	1.41	0.13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4.89	0.12
Carne de res y derivados	4.68	0.12
Servicio doméstico	10.52	0.11
Tomate	53.83	0.10
Educación preescolar y básica primaria	6.07	0.09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.34	0.80	9.92	1.10
Salud	1.71	5.30	0.09	7.87	0.13
Educación	4.41	7.27	0.29	7.54	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.59	0.08	6.75	0.11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.67	0.88	6.27	1.16
Bienes y servicios diversos	5.36	3.53	0.19	6.09	0.32
TOTAL	100.00	5.09	5.09	5.56	5.56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.64	0.11	5.23	0.21
Información y comunicación	4.33	1.43	0.04	4.73	0.12
Transporte	12.93	4.89	0.66	4.61	0.62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.29	1.93	4.15	1.29
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.50	0.05	2.61	0.08
Recreación y cultura	3.79	1.55	0.05	2.38	0.07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

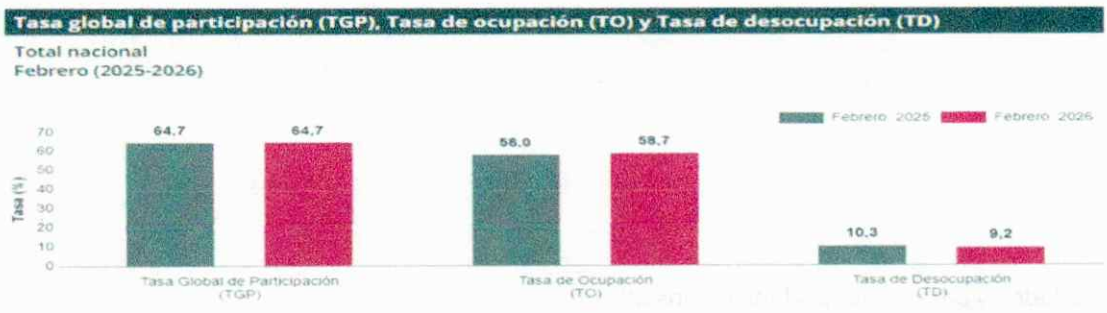
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.94	0.75
Arriendo imputado	4.83	0.61
Transporte urbano	10.77	0.52
Arriendo efectivo	4.84	0.45
Carne de res y derivados	12.12	0.29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10.30	0.24
Frutas frescas	14.64	0.19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5.79	0.14
Servicio doméstico	13.21	0.14
Plátanos	38.97	0.14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información febrero de 2026

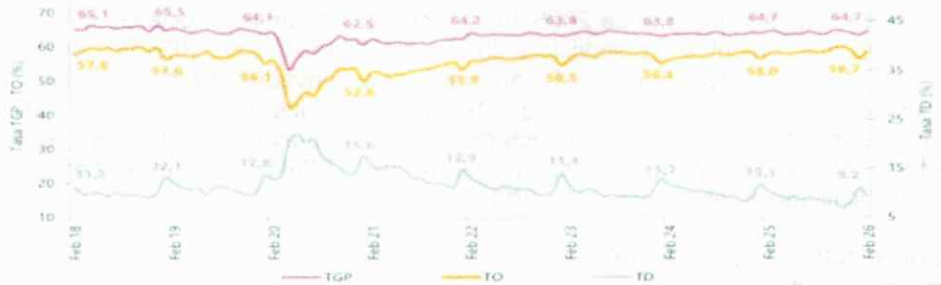
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE, GEIH

Principales indicadores del mercado laboral Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue

66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)

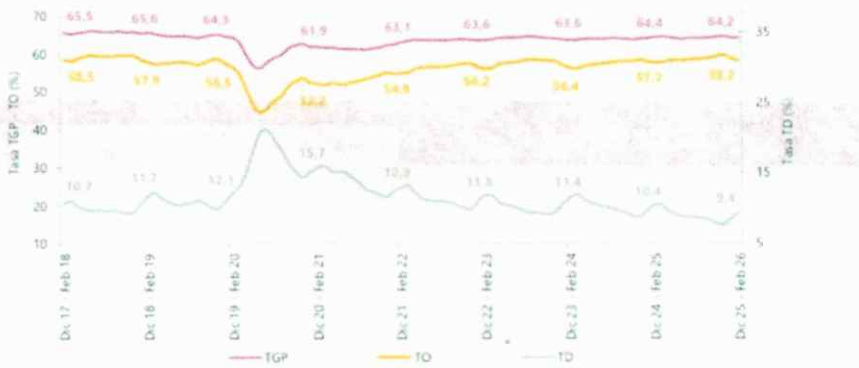


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



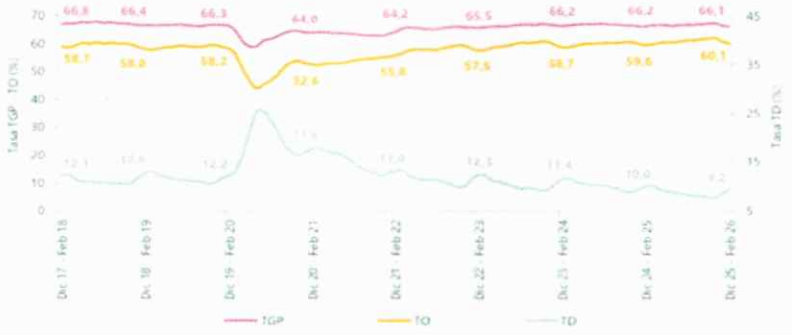
Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el

mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

2. Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.936	8,1	196	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.830	3.074	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.832	2.007	8,3	175	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	581	691	2,9	110	0,5
Industrias manufactureras	2.573	2.776	11,5	203	0,9
Información y comunicaciones	393	447	1,9	54	0,2
Actividades financieras y de seguros	440	475	2,0	35	0,1
Actividades inmobiliarias	250	266	1,1	16	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.752	1.758	7,3	6	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.098	4.197	17,4	99	0,4
Construcción	1.448	1.420	5,9	-28	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.900	1.815	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.259	2.996	12,4	-263	-1,1

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Grafico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos (**Consulte metodología aquí**).

Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales



Entidades con el Mayor numero de Contratos de prestación de servicios

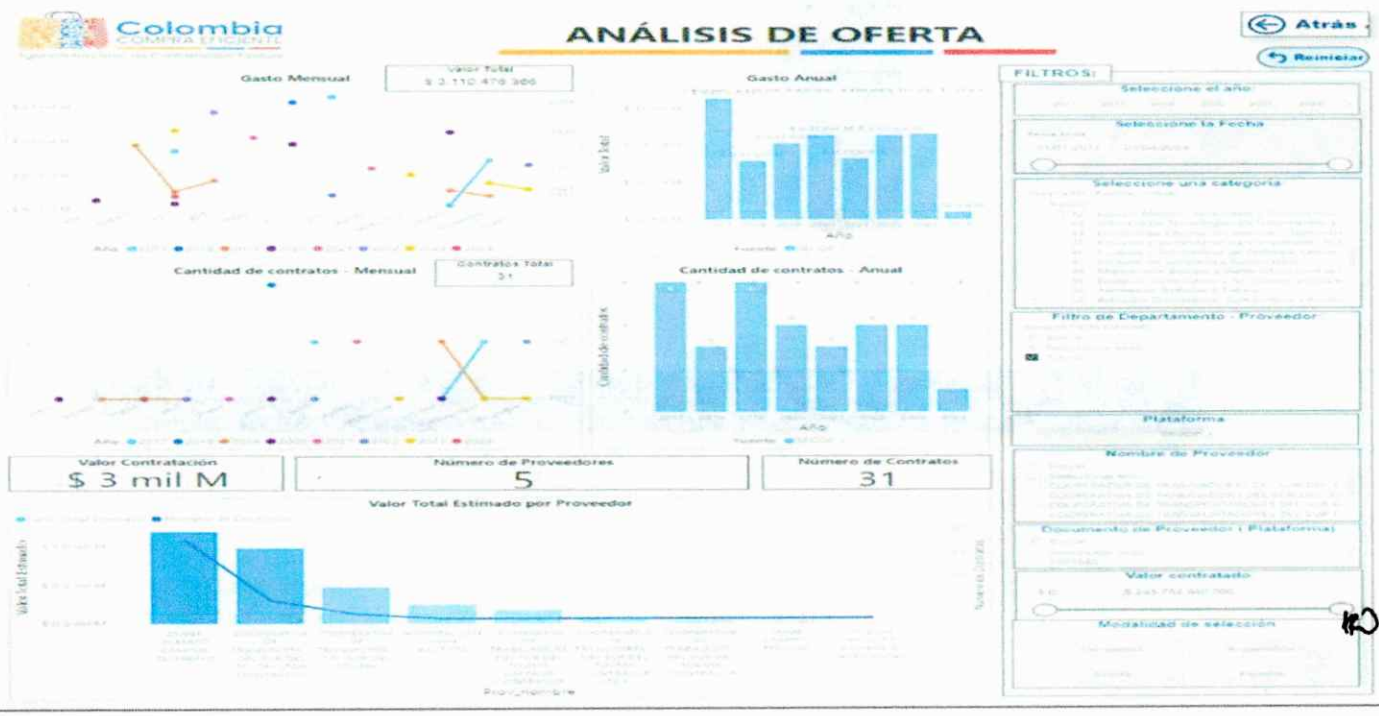


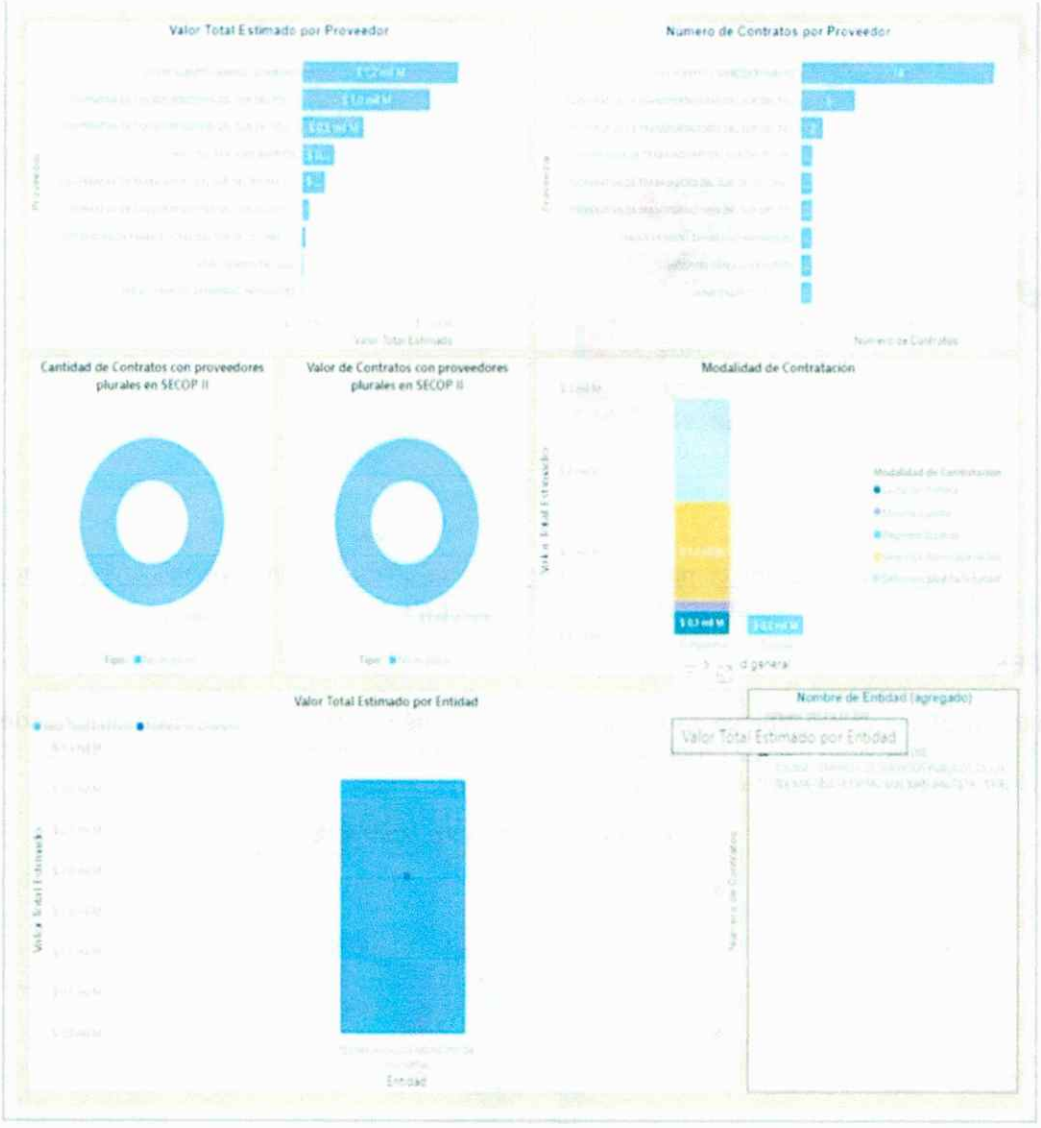


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
1510 - Combustibles	2	$ 182.848.000	5.88%	1	$ 270.494.910	8.70%	2	$ 223.992.425	7.20%	2	$ 214
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	1	$ 170.000.000	5.47%	1	$ 20.000.000	0.64%	2	$ 133.148.588	4.28%	2	$ 239
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos				1	$ 20.316.060	0.67%	1	$ 50.000.000	1.61%		
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	1	$ 240.000.000	7.72%								
1513 - Combustible para reactores nucleares	1	$ 50.000.000	1.61%								
2713 - Maquinaria y equipo neumático	1	$ 10.440.000	0.34%				1	$ 2.800.000	0.09%		
Total	6	$ 653.288.000	21.00%	3	$ 314.810.760	10.10%	6	$ 409.941.013	13.18%	4	$ 454

«Con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto citado, especialmente las indicadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. de cuyos textos se destaca el párrafo cuarto del artículo 2.2.1.2.4.2.15., que señala: "(…) Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. (…)"

¿Quién ejecuta?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Los costos aquí referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional, algunos ítems tienen valores correspondientes a los precios promedios de cotizaciones y precios del mercado nacional al mes de abril de 2025.

ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACIONES OBTENIDAS: Se realizó la consulta a diferentes empresas y/o establecimientos comerciales que tengan dentro de sus actividades comerciales, el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria y equipo, para estimar el valor del presente proceso contractual, en este sentido se recopiló lo siguiente:

1. GUILLERMO GALLEGO - TALLER MEMO:



Calima El Darién, Abril 29 de 2026

SEÑOR ALCALDE
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: INVITACION A COTIZAR

Cordial Saludo.

Se responde la cotización solicitada al asunto siguiente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPO MENOR) DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA".

VOLQUETA KODIAK – CON DOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO (MONTO ACTUAL)

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$ 1.118.665,00	$ 4.474.660,00
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$ 458.332,00	$ 9.166.640,00
3	Aceite hidráulico industrial, ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$ 785.400,00	$ 2.356.200,00
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	2	$ 761.600,00	$ 1.523.200,00
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 482.545,00	$ 1.930.180,00
6	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, inspección general del vehículo	MES	4	$ 499.800,00	$ 1.999.200,00
7	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$ 1.081.500,00	$ 1.081.500,00
8	Servicio de desponchado y reparación de neumáticos (parcheado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00
9	Reparación general de motor: rectificación de bloque, cambio de pistones y anillos, juego completo de empaquetaduras, metales de biela y bancada, retenes y sellos (incluye mano de obra y pruebas)	UND	1	$ 36.890.000,00	$ 36.890.000,00
				SUBTOTAL	$ 60.561.980,00

					SUBTOTAL	$ 80.294.080,00

VOLQUETA INTERNACIONAL 4700 - ONK689 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$ 1.118.665,00	$ 4.474.660,00
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$ 458.332,00	$ 9.166.640,00
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$ 785.400,00	$ 2.356.200,00
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	3	$ 761.600,00	$ 2.284.800,00
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 482.545,00	$ 1.930.180,00
6	Servicio de desinchada y reparación de neumáticos (parchado y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00
7	Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria ante CDA autorizado, incluye trámite y certificado	GLB	1	$ 345.100,00	$ 345.100,00
8	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
				SUBTOTAL	$ 22.759.080,00

RETROEXCAVADORA CAT 414E - SERIE LSM01425 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	6	$ 1.118.665,00	$ 6.711.990,00
2	Aceite de motor mineral SAE 15W, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$ 458.332,00	$ 5.499.984,00
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico del cargador y retroexcavadora (incluye purga y reposición)	GALÓN	10	$ 785.400,00	$ 7.854.000,00
4	Aceite para transmisión Caterpillar TRANSAXLE 4 SAE 30W (TDTO), específico para servotransmisiones de equipos pesados	GALÓN	10	$ 761.600,00	$ 7.616.000,00
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores de balde, brazo, estabilizadores y puntos de articulación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 482.545,00	$ 1.930.180,00
6	Servicio de desinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00
7	Mantenimiento correctivo general (monto agotable): reparación de balde, cambio de pasadores y bujes, soldaduras estructurales, reparación de sistema hidráulico (racores, mangueras, acoples) y demás requerimientos del equipo	GLB	1	$ 6.355.000,00	$ 6.355.000,00
				SUBTOTAL	$ 37.157.154,00

MOTONIVELADORA CAT 120K MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	4	$ 2.320.500,00	$ 9.282.000,00
2	Mantenimiento y calibración de bomba hidráulica principal: desmontaje, revisión interna, cambio de sellos y empaques, calibración de presiones y prueba de funcionamiento	GLB	1	$ 8.032.500,00	$ 8.032.500,00
3	Servicio de desinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00
4	Aceite de motor mineral SAE 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$ 339.332,00	$ 4.071.984,00
5	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de la motoniveladora (incluye purga y reposición)	GALÓN	6	$ 428.400,00	$ 2.570.400,00
6	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en círculo, pasadores de hoja, articulación central y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 482.545,00	$ 1.930.180,00
7	Mantenimiento de rodamientos del tándem trasero: desmontaje, lavado, inspección, cambio de rodamientos y sellos, lubricación y armado	SERV	1	$ 5.700.500,00	$ 5.700.500,00
8	Cambio de cuchillas (cutting edges) y endbits de la hoja niveladora, incluye tornillería completa grado 8 y mano de obra de instalación	GLB	1	$ 16.279.200,00	$ 16.279.200,00
9	Kit de retrovisores y espejos laterales reglamentarios para equipo de movimiento de tierra (incluye instalación)	KIT	1	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00
10	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistema hidráulico, transmisión, frenos y dirección	MES	4	$ 1.011.500,00	$ 4.046.000,00
				SUBTOTAL	$ 54.411.764,00

VIBROCOMPACTADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO ABOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros: filtro de aceite de motor, filtro de combustible y filtro de aire (incluye instalación)	KIT	4	$ 938.200,00	$ 3.752.800,00
2	Aceite de motor mineral SAE15W-40 para motor diésel del vibrocompactador (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	8	$ 339.332,00	$ 2.714.656,00
3	Aceite para transmisión y sistema de propulsión del vibrocompactador (incluye drenaje y llenado)	GALÓN	4	$ 404.600,00	$ 1.618.400,00
4	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en cojinetes del tambor, articulaciones y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 482.545,00	$ 1.930.180,00
5	Servicio de desinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00
6	Revisión del sistema vibratorio y tambor: inspección de masas excéntricas, rodamientos del tambor, sistema hidráulico de vibración y ajuste de elementos	GLB	4	$ 261.800,00	$ 1.047.200,00
7	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistemas hidráulico, vibratorio y de propulsión	MES	4	$ 1.011.500,00	$ 4.046.000,00
				SUBTOTAL	$ 16.259.236,00

CAMIÓN MITSUBISHI MOD. 1992 – CAMA 6X4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO ABOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Cambio de aceite de motor SAE15W-40 + filtro de aceite (incluye mano de obra y disposición del aceite usado)	SERV	4	$ 333.200,00	$ 1.332.800,00
2	Cambio de filtro de aire y filtro de combustible (incluye instalación)	KIT	4	$ 113.050,00	$ 452.200,00
3	Sincronización electrónica de motor: limpieza de inyectores, ajuste de tiempo, cambio de bujías, revisión de bobinas y calibración	SERV	1	$ 1.523.200,00	$ 1.523.200,00
4	Lavado y limpieza interna del tanque de combustible: desmontaje, lavado químico, secado, instalación y purga del sistema	SERV	1	$ 3.177.700,00	$ 3.177.700,00
5	Servicio de desinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00
6	Kit de carretera reglamentario: triángulos reflectivos, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito, gato hidráulico, llave de pernos, linterna, tacos y chaleco reflectivo	GLB	1	$ 249.900,00	$ 249.900,00
				SUBTOTAL	$ 7.925.800,00
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)				$ 199.054.614,00

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Forma de pago: Según actas parciales de entrega.

Atentamente,

GUILLERMO GALLEGO VASQUEZ
C.C. 16.360.551
TALLER MEMO - GALLEGO

2. PAULO CASTRO - TALLER CASTRO PC:

Calima El Darién, Abril 29 de 2026.

ALCALDE
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN

ASUNTO: INVITACION A COTIZAR.

Cordial Saludo.

Me complace enviar la cotización solicitada para el proceso que tiene como objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR) DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA", cuyo alcance es el siguiente:

VOLQUETA KODIAK – OGK 010 MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$ 1.133.207,64	$ 4.532.830,56
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$ 464.290,32	$ 9.285.806,40
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$ 795.610,20	$ 2.386.830,60
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	2	$ 771.500,80	$ 1.543.001,60
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 488.818,08	$ 1.955.272,32
6	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, inspección general del vehículo	MES	4	$ 506.297,40	$ 2.025.189,60
7	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$ 1.024.649,50	$ 1.024.649,50
8	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje); atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 301.367,50	$ 1.205.470,00
9	Reparación general de motor: rectificación de bloque, cambio de pistones y anillos, juego completo de empaquetaduras, metales de biela y bancada, retenes y sellos (incluye mano de obra y pruebas)	UND	1	$ 37.369.570,00	$ 37.369.570,00
				SUBTOTAL	$ 61.328.620,68

VOLQUETA INTERNACIONAL 4700 – ONK 689 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$ 1.133.207,64	$ 4.532.830,56
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$ 464.290,32	$ 9.285.806,40
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$ 795.610,20	$ 2.386.830,60
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	3	$ 771.500,80	$ 2.314.502,40
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 488.818,08	$ 1.955.272,32
6	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado y montaje); atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 301.367,50	$ 1.205.470,00
7	Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria ante CDA autorizado, incluye trámite y certificado	GLB	1	$ 349.586,30	$ 349.586,30
8	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$ 1.024.649,50	$ 1.024.649,50
				SUBTOTAL	$ 23.054.948,08

RETROEXCAVADORA CAT 416E – SERIE LSMO 1425 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	6	$ 1.133.207,64	$ 6.799.245,84
2	Aceite de motor mineral SAE 15W, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$ 464.290,32	$ 5.571.483,84
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico del cargador y retroexcavadora (incluye purga y reposición)	GALÓN	10	$ 795.610,20	$ 7.956.102,00
4	Aceite para transmisión Caterpillar TRIAX ATLAS 4 SAE 30W (TDTO), específico para servotransmisiones de equipos pesados	GALÓN	10	$ 771.500,80	$ 7.715.008,00
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores de balde, brazo, estabilizadores y puntos de articulación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 488.818,08	$ 1.955.272,32
6	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje); atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 301.367,50	$ 1.205.470,00

7	Mantenimiento correctivo general (monto agotable): reparación de baide, cambio de pasadores y bujes, soldaduras estructurales, reparación de sistema hidráulico (racores, mangueras, acoples) y demás requerimientos del equipo	GLB	1	$ 6.437.615,00	$ 6.437.615,00
				SUBTOTAL	$ 37.640.197,00

MOTONIVELADORA CAT 120K MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	4	$ 2.350.666,50	$ 9.402.666,00
2	Mantenimiento y calibración de bomba hidráulica principal: desmontaje, revisión interna, cambio de sellos y empaques, calibración de presiones y prueba de funcionamiento	GLB	1	$ 8.136.922,50	$ 8.136.922,50
3	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 301.367,50	$ 1.205.470,00
4	Aceite de motor mineral SAE 15W-40, alto desempeño para motores diesel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$ 343.743,32	$ 4.124.919,84
5	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de la motoniveladora (incluye purga y reposición)	GALÓN	6	$ 433.969,20	$ 2.603.815,20
6	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en círculo, pasadores de hoja, articulación central y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 488.818,08	$ 1.955.272,32
7	Mantenimiento de rodamientos del tándem trasero: desmontaje, lavado, inspección, cambio de rodamientos y sellos, lubricación y armado	SERV	1	$ 5.774.606,50	$ 5.774.606,50
8	Cambio de cuchillas (cutting edges) y endbits de la hoja niveladora, incluye tornillería completa grado 8 y mano de obra de instalación	GLB	1	$ 16.490.829,60	$ 16.490.829,60
9	Kit de retrovisores y espejos laterales reglamentarios para equipo de movimiento de tierra (incluye instalación)	KIT	1	$ 1.326.017,00	$ 1.326.017,00
10	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistema hidráulico, transmisión, frenos y dirección	MES	4	$ 1.024.649,50	$ 4.098.598,00
				SUBTOTAL	$ 55.119.116,96

VIBROCOMPACTADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros: filtro de aceite de motor, filtro de combustible y filtro de aire (incluye instalación)	KIT	4	$ 940.266,60	$ 3.761.066,40
2	Aceite de motor mineral SAE 15W-40 para motor diésel del vibrocompactador (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	8	$ 343.743,32	$ 2.749.946,56
3	Aceite para transmisión y sistema de propulsión del vibrocompactador (incluye drenaje y llenado)	GALÓN	4	$ 409.859,80	$ 1.639.439,20
4	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en cojinetes del tambor, articulaciones y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$ 488.818,08	$ 1.955.272,32
5	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 301.367,50	$ 1.205.470,00
6	Revisión del sistema vibratorio y tambor: inspección de masas excéntricas, rodamientos del tambor, sistema hidráulico de vibración y ajuste de elementos	GLB	4	$ 265.203,40	$ 1.060.813,60

10

7	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistemas hidráulico, vibratorio y de propulsión	MES	4	$ 1.024.649,50	$ 4.098.598,00
				SUBTOTAL	$ 16.470.606,06

CAMPERO MITSUBISHI MOD. 1992 – CMM 741 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Cambio de aceite de motor SAE 15W-40 + filtro de aceite (incluye mano de obra y disposición del aceite usado)	SERV	4	$ 337.531,60	$ 1.350.126,40
2	Cambio de filtro de aire y filtro de combustible (incluye instalación)	KIT	4	$ 114.519,65	$ 458.078,60
3	Sincronización electrónica de motor: limpieza de inyectores, ajuste de tiempo, cambio de bujías, revisión de bobinas y calibración	SERV	1	$ 1.543.001,60	$ 1.543.001,60
4	Lavado y limpieza interna del tanque de combustible: desmontaje, lavado químico, secado, instalación y purga del sistema	SERV	1	$ 3.219.010,10	$ 3.219.010,10
5	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje); atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$ 301.367,50	$ 1.205.470,00
6	Kit de carretera reglamentario: triángulos reflectivos, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito, gato hidráulico, llave de pernos, linterna, tacos y chaleco reflectivo	GLB	1	$ 253.148,70	$ 253.148,70
				SUBTOTAL	$ 8.028.835,40

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	$ 201.642.324,10

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Forma de pago: Según actas parciales de entrega.

Atentamente,

PAULO CASTRO
94.389.228
TALLER CASTRO PC
paulo-_-Castro@hotmail.com

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para determinar el presupuesto estimado, se tomó en cuenta lo establecido en las cotizaciones para cada uno de los productos a requerir teniendo en cuenta que estos ya tienen en sus precios, incluido el IVA del 19% y las demás deducciones.

Para el caso del presente proceso de selección, se tomará el valor de la cotización de menor valor recibida por la Entidad Estatal, así:

VOLQUETA KODIAK – OGK 010 MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO (MONTO AGOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$1.118.665	$4.474.660
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$458.332	$9.166.640
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$785.400	$2.356.200
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	2	$761.600	$1.523.200
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
6	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, inspección general del vehículo	MES	4	$499.800	$1.999.200
7	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$1.011.500	$1.011.500
8	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
9	Reparación general de motor: rectificación de bloque, cambio de	UND	1	$36.890.000	$36.890.000

	pistones y anillos, juego completo de empaquetaduras, metales de biela y bancada, retenes y sellos (incluye mano de obra y pruebas)				
SUBTOTAL					**$60.541.580**

VOLQUETA INTERNACIONAL 4700 – ONK 689 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$1.118.665	$4.474.660
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$458.332	$9.166.640
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$785.400	$2.356.200
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	3	$761.600	$2.284.800
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
6	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
7	Revisión técnico-mecánica y de gases	GLB	1	$345.100	$345.100

	obligatoria ante CDA autorizado, incluye trámite y certificado				
8	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$1.011.500	$1.011.500
				SUBTOTAL	**$22.759.080**

RETROEXCAVADORA CAT 416E – SERIE LSMO 1425 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	6	$1.118.665	$6.711.990
2	Aceite de motor mineral SAE 15W, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$458.332	$5.499.984
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico del cargador y retroexcavadora (incluye purga y reposición)	GALÓN	10	$785.400	$7.854.000
4	Aceite para transmisión Caterpillar TRIAX ATLAS 4 SAE 30W (TDTO), específico para servotransmisiones de equipos pesados	GALÓN	10	$761.600	$7.616.000
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores de balde, brazo, estabilizadores y puntos de articulación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
6	Servicio de despinchada y reparación de	MES	4	$297.500	$1.190.000

	neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes				
7	Mantenimiento correctivo general (monto agotable): reparación de balde, cambio de pasadores y bujes, soldaduras estructurales, reparación de sistema hidráulico (racores, mangueras, acoples) y demás requerimientos del equipo	GLB	1	$6.355.000	$6.355.000
				SUBTOTAL	**$37.157.154**

MOTONIVELADORA CAT 120K MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	4	$2.320.500	$9.282.000
2	Mantenimiento y calibración de bomba hidráulica principal: desmontaje, revisión interna, cambio de sellos y empaques, calibración de presiones y prueba de *funcionamiento*	GLB	1	$8.032.500	$8.032.500
3	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
4	Aceite de motor mineral SAE 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$339.332	$4.071.984
5	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de la motoniveladora (incluye purga y reposición)	GALÓN	6	$428.400	$2.570.400

6	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en círculo, pasadores de hoja, articulación central y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
7	Mantenimiento de rodamientos del tándem trasero: desmontaje, lavado, inspección, cambio de rodamientos y sellos, lubricación y armado	SERV	1	$5.700.500	$5.700.500
8	Cambio de cuchillas (cutting edges) y endbits de la hoja niveladora, incluye tornillería completa grado 8 y mano de obra de instalación	GLB	1	$16.279.200	$16.279.200
9	Kit de retrovisores y espejos laterales reglamentarios para equipo de movimiento de tierra (incluye instalación)	KIT	1	$1.309.000	$1.309.000
10	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistema hidráulico, transmisión, frenos y dirección	MES	4	$1.011.500	$4.046.000
				SUBTOTAL	**$54.411.764**

VIBROCOMPACTADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros: filtro de aceite de motor, filtro de combustible y filtro de aire (incluye instalación)	KIT	4	$928.200	$3.712.800
2	Aceite de motor mineral SAE 15W-40 para motor diésel del vibrocompactador (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	8	$339.332	$2.714.656
3	Aceite para transmisión y sistema de propulsión del vibrocompactador (incluye	GALÓN	4	$404.600	$1.618.400

	drenaje y llenado)				
4	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en cojinetes del tambor, articulaciones y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
5	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
6	Revisión del sistema vibratorio y tambor: inspección de masas excéntricas, rodamientos del tambor, sistema hidráulico de vibración y ajuste de elementos	GLB	4	$261.800	$1.047.200
7	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistemas hidráulico, vibratorio y de propulsión	MES	4	$1.011.500	$4.046.000
				SUBTOTAL	**$16.259.236**

CAMPERO MITSUBISHI MOD. 1992 – CMM 741 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Cambio de aceite de motor SAE 15W-40 + filtro de aceite (incluye mano de obra y disposición del aceite usado)	SERV	4	$333.200	$1.332.800
2	Cambio de filtro de aire y filtro de combustible (incluye instalación)	KIT	4	$113.050	$452.200
3	Sincronización electrónica de motor: limpieza de inyectores, ajuste de tiempo, cambio de bujías, revisión de bobinas y calibración	SERV	1	$1.523.200	$1.523.200
4	Lavado y limpieza interna del tanque de	SERV	1	$3.177.700	$3.177.700

	combustible: desmontaje, lavado químico, secado, instalación y purga del sistema				
5	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
6	Kit de carretera reglamentario: triángulos reflectivos, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito, gato hidráulico, llave de pernos, linterna, tacos y chaleco reflectivo	GLB	1	$249.900	$249.900
				SUBTOTAL	**$7.925.800**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	**$199.054.614**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
CS-298	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS, VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y EQUIPO MENOR, REQUERIDOS COMO INSUMO NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$132.170.000
100-18.05.249_de_2024	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNIIPIO DE YOTOCO	$ 89.999.710

	CORRECTIVO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS A LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO			
202499	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	$ 149.762.000
SI-SAM-004-2025	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL Y MITIGACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	$1.423.500.000
MCH-SAMC-009 DE 2025	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410 L, VOQUETA DOBLE TROQUE INTERNACIONAL HV6075SVA 6X4 MODELO 2020 DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE CHITA	$190.000.000

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién- Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No.	OBJETO	VALOR	AÑO

Contrato			
310-13-06.115	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS VIAS RURALES Y URBANAS	$23.726.220	2022
08-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS COMPONENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO OFICIAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS Y PLATAS DE RESPALDO	$20.000.000	2023
SAMC 003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE	$31.008.150	2024
310-13-06.316 DE 2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR) DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA.	$227.967.714	2025

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

El Municipio para analizar la capacidad financiera y organizacional, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada en actividades de suministro de repuestos y mantenimiento de maquinaria y vehículos. A continuación, se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10

	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10

	SUMA	**1.175,00**	**100,00**

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos está entre 1 a 10.

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20
80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60
1,00	MAS	37,00	2,50
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70
20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10

1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

Con fundamento en estos indicadores, el histórico de procesos del Municipio y las particularidades propias del presente proceso de selección, se determinaron los indicadores del proceso.

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025, así:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se genera un avance significativo en la situación actual del municipio, permitiendo brindar mantenimiento continuo a las vías de la zona urbana y rural del municipio, contando con maquinaria y vehículos en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades de mantenimiento vial.

Reduce las fallas y tiempos muertos (disponibilidad de los equipos) para atender en menos tiempos y dedicarle mantenimiento programado en las zonas que se requiere de este.

Ahorro en el mantenimiento, cuando los equipos trabajan más eficiente el ahorro es significativo para la entidad.

Mejora el uso de los recursos: se realiza trabajo con calidad y se da cumplimiento al programa establecido para el mantenimiento de las vías, el mantenimiento incrementa la utilización de la maquinaria, teniendo relación con el programa de mantenimiento de la maquinaria.

Incrementa la vida útil de los equipos: Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida útil, asegurando el adecuado funcionamiento de las máquinas y vehículos.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Que el Articulo 19 de la Ley 105 de 1993 establece que "Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente Ley"

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las obligaciones de los municipios en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuaran a cargo de la nación las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales y del Departamento las que sean Departamentales.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR) DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
27121800	Herramientas hidráulicas
25173700	Controles de emisión y de escape
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25174200	Sistema de dirección
25174600	Sistemas de asientos del vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26112000	Piezas y accesorios de embragues
40161500	Filtros
72151800	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

VOLQUETA KODIAK – OGK 010 MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO (MONTO AGOTABLE)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4
Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20
Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3
Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	2
Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4
Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual:	MES	4

cambio de aceites y filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, inspección general del vehículo		
Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1
Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4
Reparación general de motor: rectificación de bloque, cambio de pistones y anillos, juego completo de empaquetaduras, metales de biela y bancada, retenes y sellos (incluye mano de obra y pruebas)	UND	1

VOLQUETA INTERNACIONAL 4700 – ONK 689 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4
Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20
Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3
Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	3
Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4
Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4
Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria ante CDA autorizado, incluye trámite y certificado	GLB	1
Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1

RETROEXCAVADORA CAT 416E – SERIE LSMO 1425 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

(MONTO AGOTABLE)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	6
Aceite de motor mineral SAE 15W, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12
Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico del cargador y retroexcavadora (incluye purga y reposición)	GALÓN	10
Aceite para transmisión Caterpillar TRIAX ATLAS 4 SAE 30W (TDTO), específico para servotransmisiones de equipos pesados	GALÓN	10
Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores de balde, brazo, estabilizadores y puntos de articulación (incluye mano de obra)	MES	4
Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4
Mantenimiento correctivo general (monto agotable): reparación de balde, cambio de pasadores y bujes, soldaduras estructurales, reparación de sistema hidráulico (racores, mangueras, acoples) y demás requerimientos del equipo	GLB	1

MOTONIVELADORA CAT 120K MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	4
Mantenimiento y calibración de bomba hidráulica principal: desmontaje, revisión interna, cambio de sellos y empaques, calibración de presiones y prueba de funcionamiento	GLB	1
Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4

Aceite de motor mineral SAE 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12
Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de la motoniveladora (incluye purga y reposición)	GALÓN	6
Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en círculo, pasadores de hoja, articulación central y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4
Mantenimiento de rodamientos del tándem trasero: desmontaje, lavado, inspección, cambio de rodamientos y sellos, lubricación y armado	SERV	1
Cambio de cuchillas (cutting edges) y endbits de la hoja niveladora, incluye tornillería completa grado 8 y mano de obra de instalación	GLB	1
Kit de retrovisores y espejos laterales reglamentarios para equipo de movimiento de tierra (incluye instalación)	KIT	1
Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistema hidráulico, transmisión, frenos y dirección	MES	4

VIBROCOMPACTADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Kit de filtros: filtro de aceite de motor, filtro de combustible y filtro de aire (incluye instalación)	KIT	4
Aceite de motor mineral SAE 15W-40 para motor diésel del vibrocompactador (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	8
Aceite para transmisión y sistema de propulsión del vibrocompactador (incluye drenaje y llenado)	GALÓN	4
Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en cojinetes del tambor, articulaciones y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4
Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4
Revisión del sistema vibratorio y tambor: inspección de masas excéntricas, rodamientos del tambor, sistema hidráulico de vibración	GLB	4

y ajuste de elementos		
Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistemas hidráulico, vibratorio y de propulsión	MES	4

CAMPERO MITSUBISHI MOD. 1992 – CMM 741 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Cambio de aceite de motor SAE 15W-40 + filtro de aceite (incluye mano de obra y disposición del aceite usado)	SERV	4
Cambio de filtro de aire y filtro de combustible (incluye instalación)	KIT	4
Sincronización electrónica de motor: limpieza de inyectores, ajuste de tiempo, cambio de bujías, revisión de bobinas y calibración	SERV	1
Lavado y limpieza interna del tanque de combustible: desmontaje, lavado químico, secado, instalación y purga del sistema	SERV	1
Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4
Kit de carretera reglamentario: triángulos reflectivos, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito, gato hidráulico, llave de pernos, linterna, tacos y chaleco reflectivo	GLB	1

Los procedimientos que no estén estipulados en el estudio y documento previo, ficha técnica o pliego de condiciones y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada, volquetas, vehículos y equipo menor, serán autorizados únicamente por el supervisor del contrato, previa presentación de la cotización(es) los cuales no pueden superar el presupuesto oficial, dicha autorización será por escrito. Además, para el tema de las Llantas - NO se aceptarán *llantas chinas, ni precios artificialmente bajos. Se solicitan llantas con más de 10 de años de comercialización en Colombia* certificada por la superintendencia y con garantía mínima de 5 años de fabricación. NO se aceptan repuestos no originales de las diferentes marcas de la maquinaria pesada, Volquetas, vehículos y equipo menor, y el contratista debe suministrar los materiales en el horario y lugar que solicite el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

El presupuesto estimado es: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($199.054.614).

VOLQUETA KODIAK – OGK 010 MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO (MONTO AGOTABLE)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$1.118.665	$4.474.660
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$458.332	$9.166.640
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$785.400	$2.356.200
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	2	$761.600	$1.523.200
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
6	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, inspección general del vehículo	MES	4	$499.800	$1.999.200
7	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$1.011.500	$1.011.500
8	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
9	Reparación general de motor: rectificación de bloque, cambio de	UND	1	$36.890.000	$36.890.000

	pistones y anillos, juego completo de empaquetaduras, metales de biela y bancada, retenes y sellos (incluye mano de obra y pruebas)				
SUBTOTAL					**$60.541.580**

VOLQUETA INTERNACIONAL 4700 – ONK 689 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de combustible (incluye instalación)	JUEGO	4	$1.118.665	$4.474.660
2	Aceite de motor 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	20	$458.332	$9.166.640
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de volcado (incluye purga y reposición)	GALÓN	3	$785.400	$2.356.200
4	Aceite para transmisión manual API GL-4, viscosidad SAE 80W-90 (incluye drenaje y llenado del cárter de transmisión)	GALÓN	3	$761.600	$2.284.800
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores, crucetas, tijeras y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
6	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
7	Revisión técnico-mecánica y de gases	GLB	1	$345.100	$345.100

	obligatoria ante CDA autorizado, incluye trámite y certificado				
8	Mantenimiento de tren delantero: revisión y ajuste de barras estabilizadoras, terminales de dirección, rótulas, bujes y alineación	GLB	1	$1.011.500	$1.011.500
				SUBTOTAL	**$22.759.080**

RETROEXCAVADORA CAT 416E – SERIE LSMO 1425 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	6	$1.118.665	$6.711.990
2	Aceite de motor mineral SAE 15W, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$458.332	$5.499.984
3	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico del cargador y retroexcavadora (incluye purga y reposición)	GALÓN	10	$785.400	$7.854.000
4	Aceite para transmisión Caterpillar TRIAX ATLAS 4 SAE 30W (TDTO), específico para servotransmisiones de equipos pesados	GALÓN	10	$761.600	$7.616.000
5	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en pasadores de balde, brazo, estabilizadores y puntos de articulación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
6	Servicio de despinchada y reparación de	MES	4	$297.500	$1.190.000

	neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes				
7	Mantenimiento correctivo general (monto agotable): reparación de balde, cambio de pasadores y bujes, soldaduras estructurales, reparación de sistema hidráulico (racores, mangueras, acoples) y demás requerimientos del equipo	GLB	1	$6.355.000	$6.355.000
				SUBTOTAL	**$37.157.154**

MOTONIVELADORA CAT 120K MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros completo: filtro de aire primario y secundario, filtro de aceite de motor, filtro de ACPM, filtro hidráulico y filtro de servotransmisión (incluye instalación)	KIT	4	$2.320.500	$9.282.000
2	Mantenimiento y calibración de bomba hidráulica principal: desmontaje, revisión interna, cambio de sellos y empaques, calibración de presiones y prueba de *funcionamiento*	GLB	1	$8.032.500	$8.032.500
3	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
4	Aceite de motor mineral SAE 15W-40, alto desempeño para motores diésel de servicio pesado (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	12	$339.332	$4.071.984
5	Aceite hidráulico industrial ISO VG 68 antidesgaste tipo AW, para sistema hidráulico de la motoniveladora (incluye purga y reposición)	GALÓN	6	$428.400	$2.570.400

6	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en círculo, pasadores de hoja, articulación central y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
7	Mantenimiento de rodamientos del tándem trasero: desmontaje, lavado, inspección, cambio de rodamientos y sellos, lubricación y armado	SERV	1	$5.700.500	$5.700.500
8	Cambio de cuchillas (cutting edges) y endbits de la hoja niveladora, incluye tornillería completa grado 8 y mano de obra de instalación	GLB	1	$16.279.200	$16.279.200
9	Kit de retrovisores y espejos laterales reglamentarios para equipo de movimiento de tierra (incluye instalación)	KIT	1	$1.309.000	$1.309.000
10	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistema hidráulico, transmisión, frenos y dirección	MES	4	$1.011.500	$4.046.000
				SUBTOTAL	**$54.411.764**

VIBROCOMPACTADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Kit de filtros: filtro de aceite de motor, filtro de combustible y filtro de aire (incluye instalación)	KIT	4	$928.200	$3.712.800
2	Aceite de motor mineral SAE 15W-40 para motor diésel del vibrocompactador (incluye cambio y disposición del aceite usado)	GALÓN	8	$339.332	$2.714.656
3	Aceite para transmisión y sistema de propulsión del vibrocompactador (incluye	GALÓN	4	$404.600	$1.618.400

	drenaje y llenado)				
4	Engrase general mensual con grasa lubricante EP-2 a base de litio en cojinetes del tambor, articulaciones y puntos de lubricación (incluye mano de obra)	MES	4	$482.545	$1.930.180
5	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
6	Revisión del sistema vibratorio y tambor: inspección de masas excéntricas, rodamientos del tambor, sistema hidráulico de vibración y ajuste de elementos	GLB	4	$261.800	$1.047.200
7	Mano de obra de mantenimiento preventivo mensual: cambio de aceites y filtros, revisión de sistemas hidráulico, vibratorio y de propulsión	MES	4	$1.011.500	$4.046.000
				SUBTOTAL	**$16.259.236**

CAMPERO MITSUBISHI MOD. 1992 – CMM 741 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MONTO AGOTABLE)					
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Cambio de aceite de motor SAE 15W-40 + filtro de aceite (incluye mano de obra y disposición del aceite usado)	SERV	4	$333.200	$1.332.800
2	Cambio de filtro de aire y filtro de combustible (incluye instalación)	KIT	4	$113.050	$452.200
3	Sincronización electrónica de motor: limpieza de inyectores, ajuste de tiempo, cambio de bujías, revisión de bobinas y calibración	SERV	1	$1.523.200	$1.523.200
4	Lavado y limpieza interna del tanque de	SERV	1	$3.177.700	$3.177.700

	combustible: desmontaje, lavado químico, secado, instalación y purga del sistema				
5	Servicio de despinchada y reparación de neumáticos (parchado, balanceo y montaje), atención según requerimiento operativo del mes	MES	4	$297.500	$1.190.000
6	Kit de carretera reglamentario: triángulos reflectivos, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito, gato hidráulico, llave de pernos, linterna, tacos y chaleco reflectivo	GLB	1	$249.900	$249.900
				SUBTOTAL	**$7.925.800**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	**$199.054.614**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calima El Darién, a través de la Secretaría de Obras Públicas, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales y/o final previo recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Obras Públicas.

El pago se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:
i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Obras Públicas de la Alcaldía de Calima El Darién, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de servicios, entre otros:

Retención	
compras (DIAN)	2.5% 3.5%
Estampilla Pro-Hospitales	1%

Estampillas Procultura	
Estampilla adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia	2%
Retención	**Porcentaje %**
compras (DIAN)	2.5% 3.5%
Estampilla Pro-Hospitales	1%
Estampillas Procultura	1%
Estampilla adulto Mayor	4%

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato se estableció de acuerdo con cotizaciones y precios del mercado nacional de la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1) Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de actividades para aprobación por parte del supervisor del contrato.
2) Mantener en el sitio de ejecución del contrato, suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones, que garanticen el cumplimiento del cronograma del proceso dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
3) Entregar a plena satisfacción de la administración municipal los bienes y servicios objeto del contrato, dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4) Entregar los equipos del parque automotor funcionando en debida forma, en los términos establecidos por el supervisor del contrato.
5) Instalar los repuestos de los equipos del parque automotor en el término establecido por el supervisor del contrato.
6) Efectuar todos los trabajos necesarios para que los bienes y servicios mencionados puedan destinarse al fin para el cual fueron contratados y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
7) Asignar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
8) Garantizar que todos los repuestos referenciados en las especificaciones técnicas sean acordes a la marca, modelo y línea del vehículo, al igual que debe garantizar que sean los originales de la marca.
9) El proyecto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio y demás requisitos integrantes del contrato.
10) Ejecutar para EL CONTRATANTE, el objeto del contrato, según las cantidades y unidades contenidas en la propuesta económica, el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.
11) Mantener permanentemente el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
12) Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
13) Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
14) El contratista esta obligado a asumir todos los costos derivados por traslados y logística de los vehículos y/o maquinaria amarilla desde donde se encuentre hasta el taller municipal.
15) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, por

medio del supervisor del contrato.
17) Realizar a nombre del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
18) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN en un lapso no mayor a 48 horas.
19) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN durante la ejecución del contrato.
20) Realizar los servicios, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
21) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
22) No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
23) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
24) Permitir que los empleados designados por EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
25) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
26) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
27) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del proyecto como el que es objeto de este contrato.
28) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en la instalación y/o mantenimiento, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, en un lapso no mayor a 48 horas.
29) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
30) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución del proyecto.
31) Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
32) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
33) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
34) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
35) Presentar informe parcial e informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos ejecutados.
36) EL CONTRATISTA deberá realizar a nombre del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o normas que lo modifiquen y/o complementen.
37) Las demás inherentes al objeto del contrato.
38) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

39) Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.
- Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana y rural del Municipio de Calima el Darién, donde se encuentra ubicada la maquinaria a intervenir.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio en la plataforma SECOP II

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es superior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

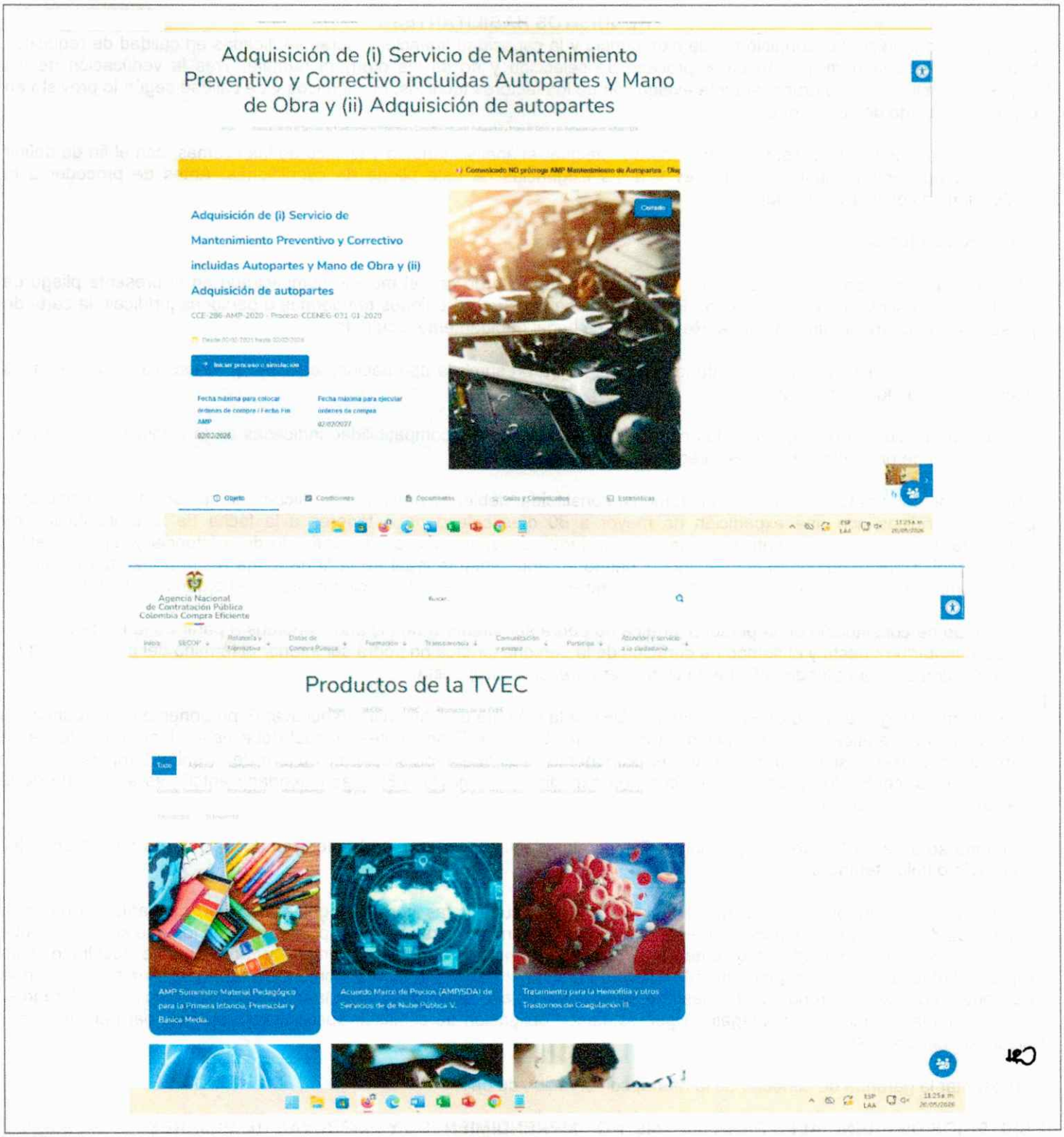
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes antes de adelantar procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En cumplimiento de dicha disposición, la entidad efectuó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda vigentes y aplicables al objeto contractual.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes", identificado con el No. CCE-286-AMP-2020, el cual finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 02 de febrero de 2026 y no fue objeto de prórroga por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la TVEC.

Igualmente, se verificó que no existen otros Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda vigentes y aplicables al objeto contractual requerido por la entidad.

En consecuencia, al no existir instrumentos vigentes que permitan adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la entidad debe adelantar el respectivo proceso contractual conforme a las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.


Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
Comunicado NO prórroga AMP Mantenimiento de Autopartes
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
CCE-286-AMP-2020 - Proceso CCENEG-031-01-2020
Cerrado
Fecha máxima para colocar ordenes de compra / Fecha Fin AMP
02/02/2026
Fecha máxima para ejecutar ordenes de compra
02/02/2027
Objeto
Condiciones
Documentos
Hilos y Comentarios
Estadísticas
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Productos de la TVEC
Todo
AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.
Tratamiento para La Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, el proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Certificado de pago de parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de Policía Judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Personal mínimo requerido: Los proponentes deberán contar con una estructura administrativa y organización técnica, para poder responder con calidad a las necesidades de la entidad y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; su infraestructura y el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo, el cual debe contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA
Jefe de taller	Ingeniero Electromecánico o mecánico o mecatrónica o similares	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha del diploma o acta de grado.
Mecánico de patio	Técnico o Tecnólogo en mantenimiento preventivo en motores Diésel y maquinaria o Técnico o Tecnólogo en mecánica o autotrónica o mecatrónica o similares	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en el ejercicio de mecánico o similares contados a partir de la fecha del diploma o acta de grado

Este requisito se acreditará mediante la relación de las hojas de vida del personal indicado por el oferente con sus respectivos nombres, cargos, certificados de estudio y de experiencia relacionada con el cargo.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN y/o el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN durante la evaluación de la misma.

Para que el MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar:

a) Hojas de vida en formato Único de Hoja de Vida de Personas Naturales debidamente diligenciadas.
b) Copia de la cédula de ciudadanía.
c) Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente, con el certificado de vigencia, si aplica.
d) Copia diploma o acta de grado.
e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
f) Certificado de Antecedentes Fiscales documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
g) Certificado de Policía Judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
h) Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
i) Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la ARL y el Ministerio del Trabajo con un puntaje o resultado o calificación igual o mayor a 90.

- Instalaciones o taller o establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato de una manera eficaz sin contratiempos para la entidad, para ello deberá acreditar que cuenta con un taller propio o en arrendamiento, además mediante certificado de cámara de comercio deberá demostrar que el establecimiento tenga una antigüedad superior a un (1) año. Lo anterior deberá ser acreditado con los siguientes documentos:

a) Planos del taller (área mínima 100 metros cuadrados).

b) Certificado de tradición.

c) En caso de que sea arrendamiento aportar copia del contrato a nombre del oferente.

d) Certificado de cámara de comercio.

- Acreditación plan estratégico de seguridad vial (PESV): El plan estratégico de seguridad vial es un requisito legal exigido por el Ministerio de Transporte de Colombia, contemplado también en los nuevos estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, que surge a partir de las cifras alarmantes de accidentalidad en el país. Tiene como objetivo disminuir la accidentalidad de tránsito a través de una serie de normas dirigidas a las empresas, ya que estas son componentes fundamentales en la promoción y consolidación de una cultura de la prevención.

Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, deben aportar la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por profesional competente y/o entidad dedicada a brindar asesorías, orientación y/o consultoría, por medio de la cual se pueda verificar que se tiene implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial cumpliendo con los 18 pasos de las 4 fases del enunciado plan.

b) Certificación emitida bajo gravedad de juramento por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 8.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 8.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 8, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos, así:

Retención	
compras (DIAN)	2.5% 3.5%
Estampilla Pro-Hospitales	1%
Estampillas Procultura	
Estampilla adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia	2%
Retención	**Porcentaje %**
compras (DIAN)	2.5% 3.5%
Estampilla Pro-Hospitales	1%
Estampillas Procultura	1%
Estampilla adulto Mayor	4%

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV, los contratos deben ser en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en al menos una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
27121800	Herramientas hidráulicas
25173700	Controles de emisión y de escape
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25174200	Sistema de dirección
25174600	Sistemas de asientos del vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26112000	Piezas y accesorios de embragues
40161500	Filtros
72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación.

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos: Certificación o copia del contrato con el acta final o liquidación. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a contratos afines o similares al objeto del presente proceso o relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado, el Municipio solo tendrá en cuenta los valores y actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso o relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado; para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y actividades ejecutadas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el Municipio permitirá la subsanación, en los términos del presente Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y actividades ejecutadas. De no lograrse la discriminación de los valores y actividades ejecutadas en el marco del respectivo contrato, el Municipio no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los integrantes mediante sumatoria según el porcentaje de participación deberán cumplir con la experiencia solicitada.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV, los contratos deben ser en *mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público* o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en al menos una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
27121800	Herramientas hidráulicas
25173700	Controles de emisión y de escape
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25174200	Sistema de dirección
25174600	Sistemas de asientos del vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26112000	Piezas y accesorios de embragues
40161500	Filtros
72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de

participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación.

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos: Certificación o copia del contrato con el acta final o liquidación. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a contratos afines o similares al objeto del presente proceso o relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado, el Municipio solo tendrá en cuenta los valores y actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso o relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado; para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y actividades ejecutadas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el Municipio permitirá la subsanación, en los términos del presente Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y actividades ejecutadas. De no lograrse la discriminación de los valores y actividades ejecutadas en el marco del respectivo contrato, el Municipio no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; *entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.*

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones

financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
FORMULA MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25

MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**500**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
FORMULA MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**500**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.
No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignaran cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 99.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo noventa y nueve punto cinco (99.5) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE

Bienes o Servicios Nacionales	99.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 9 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES.

El proponente deberá relacionar las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o

asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Calima El Darién-Secretaría de Obras Públicas para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días

siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Calima El Darién con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Calima El Darién que cubra los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y un (1) año más.

- **CALIDAD Y CORRRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y un (1) año más.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la oferta:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la*

participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 533 de fecha 2 de Junio de 2026, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($199.054.614).

Apropiación presupuestal: 2.3.2.01.01.001.03.02.2402045.16.0.01.0062 - RB Vía terciaria rehabilitada
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2409004.91134.16.0.01,0001 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2409004.91134.16.0.01.0092 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2409004.91134.16.0.01.0062 – RB Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2409004.91134.16.0.01.0005 –Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0062	RB Recursos Propios
0001	Recurso Propio
0092	RF SGP Propósito General
0005	SGP Forzosa Inversión

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Obras Públicas ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

1. Certificados de disponibilidad presupuestal.
2. Presupuesto Oficial.
3. Certificado PAA

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.
De acuerdo con el visto bueno y aprobación del equipo asesor de contratación.

LUIS ALBERTO ROMERO CANO
Secretario de Obras Publicas